

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia- Rad. 11001 4189 009 2021 01132 00

Como quiera que la demanda no reúne los requisitos dispuestos en el art. 82 del C. G. del P., se INADMITE, conforme al numeral 2° del inciso 3° del art. 90 ibídem, para que en el término legal de cinco (5) días, se subsane en el sentido de:

- Ajustar el poder de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.
- Realizar las aclaraciones o manifestaciones correspondientes a las anotaciones 009, 010, 011, 012 y 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1126751.
- Aportar copia clara de las fotografías que militan a folios 6 al 13 del archivo 003.
- Aportar certificado de tradición del inmueble objeto de esta demanda, con fecha no mayor a treinta (30) días.
- Especificar los linderos especiales y generales del inmueble objeto de esta acción. Téngase en cuenta que en el certificado de tradición dicha información no obra completa.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4903e8beb8eb7626dd6b65816da7e7afbd26f9b9c7d1cdfac77aaf4392626d2**

Documento generado en 03/12/2021 12:48:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>